

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

ASESORIA JURIDICA

JCMR.-/ D.A.F.-/ I.A.V.-/ M.C.C.-/ R.P.M.M.-/ P.A.-/ R.G.L.-/ vat.-



DECRETO EXENTO N°

2550

04 MAYO 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud presentada por la Sra. Presidenta de la Junta de Vecinos N° 11 - 8, "VILLA LOS ACACIOS".
- El Acuerdo otorgado por el Concejo Municipal, en sesión Ordinaria N° 122 de fecha 12 de Abril de 2016.
- El contrato de comodato celebrado con fecha 29 de junio de 2012, y aprobado por Decreto Exento N°3718 de fecha 06.07.2012, mediante el cual el Municipio le entrega la **MULTICANCHA** a la Junta de Vecinos N°11-8 Villa Los Acacios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Que, es necesario que esta organización territorial, sin fines de lucro mantenga un espacio físico, que les permitirá seguir contando con la infraestructura necesaria para realizar sus actividades sociales al servicio de la comunidad.

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE**, la **RENOVACION DE CONTRATO DE COMODATO**, de fecha 25 de Abril de 2016, celebrado entre la I.Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde Titular Don **Juan Carlos Muñoz Rojas**, y la **JUNTA DE VECINOS N° 11 - 8, "VILLA LOS ACACIOS"**, representada legalmente por su Presidenta doña **MALVINA QUECHUYANTE AILLAPAN**, mediante el cual se entrega en comodato el inmueble denominado **MULTICANCHA**, ubicada en Villa Los Acacios, Pasaje 7 Poniente, Cauquenes.
- 2.- Téngase el Contrato de Comodato que se aprueba como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



*Ilse Arana Velles*

SECRETARIO MUNICIPAL



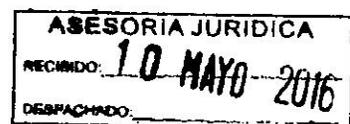
*Juan Carlos Muñoz Rojas*  
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. Interesada.
- c.c. DIDECO
- c.c. Control Interno

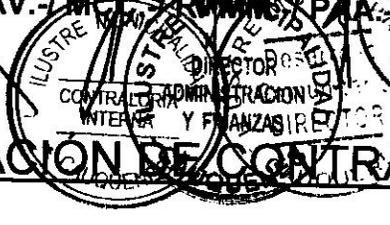
- c.c. D.A.F
- c.c. Contabilidad
- c.c. Ofc. De Partes

- Archivo Jurídico



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
ASESORIA JURIDICA

JCMR.- / LAE.- / IAV.- / MCT.- / RRMV.- / PAA.- / RGL.- / A val.-



## RENOVACION DE CONTRATO DE COMODATO

En Cauquenes, a 25 de Abril de 2016, entre la I.Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, chileno, casado, C.I. RUT. N° 6.127.128-7, ambos domiciliados para estos efectos en Calle A. Varas N° 466, de esta ciudad, y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS N° 11 - 8 "LOS ACACIOS"**, representada por su Presidenta doña **MALVINA QUECHUYANTE AILLAPAN**, C.I. N° 11.918.500-9, domiciliada en Villa Los Acacios, Calle 1 Norte N° 2289, Cauquenes, se ha convenido celebrar la siguiente renovación de contrato de comodato:

- PRIMERO:** La I.Municipalidad de Cauquenes, es dueña de un inmueble ubicado en Villa Los Acacios, Pasaje 7 Poniente, Cauquenes, denominado **MULTICANCHA**, inscrito a fojas 578, N°1094 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2013 del Conservador de Bienes Raíces, de una superficie de 446 M2.-
- SEGUNDO:** Por el presente instrumento, la I.Municipalidad de Cauquenes, viene en **RENOVAR EL CONTRATO DE COMODATO** celebrado 29 de junio de 2012, mediante el cual el Municipio entregó el inmueble singularizado en la clausula precedentes a la **JUNTA DE VECINOS N° 11- 8 "LOS ACACIOS"**.
- TERCERO:** La **JUNTA DE VECINOS N° 11 - 8 "LOS ACACIOS"**, sólo deberá destinar el inmueble materia del presente contrato de Comodato, a la realización de actividades sociales, deportivas y recreativas al servicio de la comunidad, obligación que las partes en forma expresa declaran como esencial para la celebración del contrato.
- CUARTO:** Será de cargo exclusivo del comodatario, el pago de cualquier impuesto o tributo fiscal o municipal que afecte al inmueble materia del presente contrato, consumos básicos si los hubiere, como asimismo será de su responsabilidad el cuidado y conservación del mismo.
- QUINTO:** También será de cargo exclusivo del comodatario todas las construcciones, reparaciones y mejoras que sea necesario llevar a cabo en el inmueble para adecuarlo al fin que se destina, previa autorización Municipal, quedando dichas mejoras o construcciones a beneficio exclusivo de la I. Municipalidad de Cauquenes, salvo que estas puedan ser retiradas por el comodatario, sin detrimento.
- SEXTO:** La I.Municipalidad de Cauquenes, se reserva el derecho de mantener la supervisión permanente de los cuidados a los cuales el comodatario se ha obligado en este acto.  
El supervisor será nombrado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- SEPTIMO:** SE deja establecido que la presente **RENOVACION DE CONTRATO DE COMODATO** comenzará a regir a partir de la fecha de su celebración, y su vigencia se extenderá por cuatro años.

No obstante lo anterior, la I. Municipalidad de Cauquenes podrá ponerle término en cualquier momento y en forma anticipada al presente contrato, cuando hubiere un incumplimiento grave por parte del comodatario de cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, o cuando por circunstancias de fuerza mayor calificadas por el Sr. Alcalde sea menester obtener su restitución.

También la Municipalidad le podrá poner término en caso que el comodatario infringiere el Reglamento Municipal para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato, aprobado por Decreto N° 624 de fecha 28 de Agosto de 2006, el cual forma parte de este Contrato y cuyo texto se anexa.

**OCTAVO:** El comodatario es obligado a emplear el mayor cuidado en la conservación de la cosa. Los perjuicios o daños que se ocasionaren con motivo de la utilización descuidada de la especie, serán de exclusiva responsabilidad del comodatario, respondiendo éste de la culpa leve.

**NOVENO:** Se prohíbe al comodatario ceder a terceros, a cualquier título la especie materia de éste contrato.

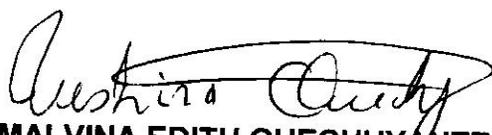
**DECIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Cauquenes, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**UNDECIMO:** En lo no previsto en el presente contrato y en lo que no se contraponga a él, se estará a lo dispuesto en los artículos 2174 a 2195 del Código Civil.

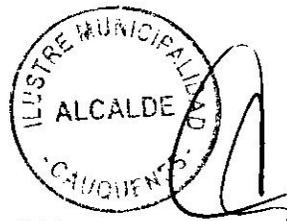
**DECIMO**

**SEGUNDO:** La personería de Don Juan Carlos Muñoz Rojas, para representar a la I. Municipalidad de Cauquenes, consta del Decreto Alcaldicio N° 607 de 06 de Diciembre de 2012, de la I. Municipalidad de Cauquenes, y la personería de Doña Malvina Quechuyante Aillapan, para representar a la **JUNTA DE VECINOS N° 11 - 8 "LOS ACACIOS"**, consta del Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, folio 500116067172, de fecha 09 de Marzo de 2016, emanado por el Servicio Registro Civil e Identificación.

Para constancia firman:



**MALVINA EDITH QUECHUYANTE AILLAPAN**  
PDTE. JUNTA DE VECINOS N° 11 - 8  
"VILLA LOS ACACIOS"



**JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**  
ALCALDE  
I.MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

JUNTA DE VECINOS 11-8  
"LOS ACACIOS"  
Pers. Jurídica N° 802 del 02-02-2009  
Rut. 65.010.978-3 CAUQUENES



**DIRECCIÓN:** ASESORIA JURIDICA

**ANT:** MEMO N°140 ASESOR JURIDICO DEL  
07.04.2016

**REFERENCIA:** PRESENTACIÓN SR. RONALD  
GUAJARDO LOPEZ, ASESOR JURIDICO  
MUNICIPAL.

## CERTIFICADO N° 1237

Certifico que en Sesión Ordinaria N° 122 efectuada el día 12 de Abril del 2016, del Concejo Municipal, se acuerda aprobar renovación del Contrato de Comodato celebrado con fecha 29 de Junio de 2012 con la Junta de Vecinos N° 11-8 Los Acacios de la multicancha del sector por un periodo de cuatro años.



**PATRIGIO ARAVENA AGURTO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

CAUQUENES, 12 DE ABRIL DE 2016.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- ASESORÍA JURÍDICA

**PARA CONOCIMIENTO:**

- DIDECO
- TRANSPARENCIA

**ARCHIVO:**

- ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA N° 122

